



SOLICITUD DE MATRÍCULA NUEVA Y/O
INDEPENDIZACION

Versión: 2

Fecha: Julio 13 de 2016

Código: GCO F10

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Tipo de solicitud	Nueva matricula <input type="radio"/>	Uso del servicio	Residencial <input type="radio"/>	Especial <input type="radio"/>
	Independización <input type="radio"/>		Comercial <input type="radio"/>	Provisional de Obra <input type="radio"/>
	Normalización <input type="radio"/>		industrial <input type="radio"/>	Oficial <input type="radio"/>
	Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? _____		Otro <input type="radio"/> Cuál? _____	

Servicios solicitados	Acueducto SI___ NO___	Alcantarillado SI___ NO___ ¿Tiene pozo séptico? SI___ NO___	Aseo SI___ NO___
-----------------------	-----------------------	--	------------------

Tipo de Predio: Construido En construcción Otro ¿Cuál? _____

El predio cuenta con Licencia de Construcción SI___ NO___ en trámite _____	Licencia de construcción # _____
---	----------------------------------

INFORMACION PARA LA NUEVA MATRICULA

Nombre o razón social del solicitante	_____		
Cédula de Ciudadanía o NIT	_____	Teléfono:	_____
Dirección del predio:		Barrio	Urbano <input type="radio"/> Rural <input type="radio"/>
Dirección para correspondencia			
Correo electrónico			

Matrícula Nueva	Independización	Resguard o Indígena	Documentos	Recibido
X	X		Certificado de estrato expedido por la oficina de planeación municipal con una vigencia no mayor a 2 meses	
X	X		Certificado de tradición y libertad (vigencia máxima de 2 meses)	
X	X		Copia del recibo del impuesto predial última vigencia	
X	X	X	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante	
X		X	Factura del servicio del predio vecino (lateral)	
X			Licencia de construcción para predios por construir o en proceso de construcción con un vigencia no mayor a dos años	
	X		Factura actual del predio a independizar y encontrarse a paz y salvo con los servicios prestados por la empresa	
		X	Acta de adjudicación del predio	
		X	Paz y Salvo expedido por el Gobernador	

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



SOLICITUD DE MATRÍCULA NUEVA Y/O INDEPENDIZACION

Versión: 2

Fecha: Julio 13 de 2016

Código: GCO F10

PROCEDIMIENTO A TENER EN CUENTA:

- Preséntese dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de su solicitud para respuesta.
- Solicite la liquidación de los costos de conexión y la factura para realizar el pago
- Cancele la factura y presente fotocopia de la misma en el centro de atención al usuario de EMSERCHIA E.S.P. para la instalación de la acometida.

Si transcurridos TRES MESES el solicitante no continua con el trámite, se asumirá que desistió de la solicitud.

CONDICIONES DE ACCESO A LOS SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 302 de 2000, las condiciones para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado son:

1. Estar ubicado dentro del perímetro de servicio, tal como lo dispone el parágrafo segundo del artículo 12 de la Ley 388 de 1997.
2. Contar con la Licencia de Construcción cuando se trate de edificaciones por construir, o la cédula catastral en el caso de obras terminadas.
3. Estar ubicado en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos y redes de acueducto o alcantarillado requeridas para adelantar las redes locales y las conexiones domiciliarias que permitan atender las necesidades del inmueble.
4. Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4o. de este Decreto.
5. Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble.
6. Los usuarios industriales y/o especiales de alcantarillado que manejen productos químicos y derivados del petróleo deberán contar con un plan de contingencia que garantice que bajo ninguna condición se corre el riesgo de que estas sustancias lleguen al sistema público de alcantarillado
7. La conexión al sistema de alcantarillado de los sótanos y semisótanos podrá realizarse previo el cumplimiento de las normas técnicas fijadas por la entidad prestadora de los servicios públicos.
8. Contar con tanque de almacenamiento de agua cuando la Entidad Prestadora de Servicios Públicos lo justifique por condiciones técnicas locales. Los tanques de almacenamiento deberán disponer de los elementos necesarios para evitar los desperdicios y la contaminación del agua y deberán ajustarse a las normas establecidas por la entidad.
9. En edificaciones de tres (3) o más pisos, contar con los sistemas necesarios para permitir la utilización eficiente de los servicios